



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 14/07/2025 06:57:03

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-5242

Expediente H.C.D.: 1996/2324

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 11014

Expediente D.E.: 1996/0/23598

Sanción: 10/01/1997

Promulgación: 15/01/1997

Publicación: 30/01/1997

Boletín N°: 1494 - **Pág.:** 46

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 12379

Contenido: Establece el pago de un canon anual para todos los artesanos reconocidos de la Feria Central y sus Anexos "A" y "B" equivalente al cincuenta (50) por ciento de un sueldo mínimo de un empleado municipal ingresante del Grupo Ocupacional Obrero con treinta y cinco horas semanales, pagadero de la siguiente forma: Feria Central: En dos (2) cuotas con vencimiento el 20 de julio y el 20 de enero de cada año, Anexo "A": En una cuota, con vencimiento el 20 de mayo de cada año, Anexo "B": en dos cuotas, con vencimiento el 20 de agosto y el 20 de febrero de cada año.

Descriptor: CANON ; FERIA CENTRAL DE EXPOSICION Y VENTAS DE ARTESANIAS DE MAR DEL PLATA ; FERIAS ARTESANALES ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 8427 arts. 10, 16 y 19

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: Particular

Carácter: Transitorio

Recopilación: No